

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 338/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4781-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 572, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 572.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 572, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 338/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 572** por el que se reforma la *Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León*, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintidós del Municipio de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 337/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrada la revisión de cuentas públicas municipales por parte del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:07Z / 14/01/2025T20:14:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 1d ce 9a 3a c9 15 9c 4d 58 78 18 d6 80 f3 ac ac 76 b4 38 73 66 08 8e f3 e2 74 87 c2 81 71 1b 12 f7 d6 df ad 4d 56 82 34 e8 69 a5 2a e4 24 4c 7e 5a 03 f7 f4 86 2d 28 17 01 b8 75 46 b9 24 f7 f0 9a d6 35 0a e1 da 5c 3f 86 99 b2 2e 42 47 e6 be 02 32 48 19 64 1f a7 19 b3 f6 b6 09 5c 12 76 0e ce f9 ff ec 17 d7 04 9c ab 04 40 c0 5b a0 83 69 72 72 0b ad 71 9b 1f 32 eb b6 c1 b1 58 8e 21 d0 fb 33 f1 3a e7 96 eb c4 cc 47 90 9d bd 33 69 e7 08 34 73 47 c5 09 38 d2 3e 7c ef d8 48 84 a1 99 4e b8 e5 b4 0f 8b 48 c7 ab 6c 21 31 f5 c9 da e6 10 2a b8 cb f4 58 ad fa 42 98 4c 71 8d 0e 9b 8c 34 99 ef ec e6 05 7d 1d f0 e2 b1 00 27 cd 19 76 53 c2 1c 63 0a 26 50 d3 82 99 ca 6f 3d 7e 37 79 19 0e fa 69 c3 ac 4a cd 24 f9 ad f5 81 90 f1 71 30 28 07 26 a4 8e 47 0a 2d a0 08 c8 16 be 67			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:10:58Z / 14/01/2025T20:10:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:07Z / 14/01/2025T20:14:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016679			
	Datos estampillados	46B5DDDC1C11201A9BAA1BCCF0845D95D9F47393E3959775BB1A5CBFB10A743A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:50:47Z / 06/01/2025T15:50:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab bb aa 76 39 ad 54 03 cd ba d8 c5 5c c3 a2 e4 df 24 ea ff 16 7c db c5 89 59 dc ca ff 14 d7 91 28 bd ef 1c 84 e1 21 0c b2 97 1a a6 ba db 4a 2e cc 26 52 0f b3 b2 b0 1a c9 03 b7 e2 7d f3 4b 77 c9 0a 9d da c7 4e 36 99 22 e9 05 48 f2 15 f1 38 5f 44 0a fc ca c4 eb 57 5e b3 d8 9e e8 f1 22 d8 99 5a dc bc a2 b6 c5 c9 3f b2 b7 d6 24 d9 45 bd 44 f4 83 8d 4a 16 69 9d 6b d9 90 01 c3 a6 90 72 9b 19 a8 75 ac 8a 0c e1 ca b2 c0 69 56 24 98 5d d4 dd 8f bf bf c7 d3 ba 8c f3 4f dd f8 2a a5 59 a3 f6 f5 31 29 88 8d de 95 8a d4 65 82 d1 02 c2 9a 9a 22 4c a4 25 d8 1a b2 bd df 3c 7c 9a 7c ff fc 6b d6 80 e2 b3 f7 83 12 ac 97 10 61 86 ba 47 15 9b 95 b6 be 21 08 29 73 9c d2 1e 33 78 4c 86 8e 65 91 5a 8e 6f b6 58 31 fb 33 f9 99 94 77 3c 88 d0 99 65 b2 f5 22 7f 21 39 fb 79 0e 01 96 db			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:50:58Z / 06/01/2025T15:50:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:50:47Z / 06/01/2025T15:50:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979107			
	Datos estampillados	362AD35B886810CB27C3426A3C0641DD37E2BAB9D98987DE9039FB9C5A10AC5C			